

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Se comunica al público inversor en general que Banco Hipotecario S.A. (el “Banco”) ofrece en suscripción obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), a ser emitidas en dos clases en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en pesos) (el “Programa”) por un valor nominal total en conjunto de Ps.300.000.000 (Pesos trescientos millones) (el “Monto Total Máximo”) ampliable por hasta la suma de valor nominal Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (el “Monto Total Autorizado”) de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 17 de julio de 2017 (el “Prospecto”) y del Suplemento de Precio de fecha 31 de julio de 2017 (el “Suplemento de Precio”) que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “Página Web de la CNV”), en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página Web del MAE (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”) y en el sitio web del Banco www.hipotecario.com.ar. Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

Obligaciones Negociables Clase XLVI a Tasa Variable con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por hasta un valor nominal de Ps.150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado;

y

Obligaciones Negociables Clase XLVII a Tasa Fija a licitar con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta Dólares Estadounidenses equivalente a Ps.150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) convertidos al Tipo de Cambio Inicial ampliable por hasta el Monto Total Autorizado.

Organizadores: Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores Principales: Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sub-Colocador: Provincia Bursátil S.A.

Período de Difusión: Comenzará el 1° de agosto de 2017 y finalizará el 3 de agosto de 2017.

Período de Licitación Pública: Comenzará el 4 de agosto de 2017 a las 10:00 horas y finalizará el 4 de agosto de 2017 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 9 de agosto de 2017.

Monto de la Emisión: Las Obligaciones Negociables Clase XLVI podrán ser emitidas por hasta un valor nominal mayor o menor a Ps.150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones). Las Obligaciones Negociables Clase XLVII podrán ser emitidas por hasta un valor nominal mayor o menor a la cantidad de Dólares Estadounidenses equivalentes a Ps.150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) convertidos al Tipo de Cambio Inicial. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Máximo de Ps.300.000.000 (Pesos trescientos millones). Sin perjuicio de ello, el Monto Total Máximo antes indicado podrá ser

ampliado hasta el Monto Total Autorizado de Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), el cual no podrá excederse en ningún momento. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados el día del cierre del Período de Licitación Pública.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: El Banco, de común acuerdo con los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública, en cualquier momento, debiendo comunicar (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período que se trate o en el mismo día con dos (2) horas de anticipación al cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere y/o prorrogase el Período de Licitación Pública los Inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados,

según corresponda y al Banco, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los Inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Precio de Suscripción: 100% del Valor Nominal.

Moneda de Suscripción y Pago: Las Obligaciones Negociables Clase XLVI serán suscriptas y pagaderas en Pesos. Las Obligaciones Negociables Clase XLVII podrán ser suscriptas en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Las Obligaciones Negociables Clase XLVII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y los pagos bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses.

Aviso de Resultados: En el día de finalización del Período de Licitación Pública, y con posterioridad al cierre del mismo, se informará a los Inversores, respecto de cada clase, entre otros, el Monto de la Emisión, el Margen de Corte de la Clase XLVI y la Tasa de Interés Fija para la Clase XLVII, la Fecha de Emisión y Liquidación, las Fechas de Pago de Intereses, y la Fecha de Vencimiento, mediante un aviso a ser publicado (i) por un día en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) en la Página Web del MAE bajo la sección “Mercado Primario”.

Forma: Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A. para cada clase de Obligaciones Negociables.

Tasa de Interés: La Clase XLVI devengará intereses a una tasa de interés variable que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia de la Clase XLVI (según éste término se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte de la Clase XLVI (según éste término se define más adelante) a licitar. El Banco podrá establecer, para uno o más Períodos de Devengamiento de Intereses, que la Tasa de Interés de la Clase XLVI tendrá un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (la “Tasa de Interés Mínima de la Clase XLVI” y el “Aviso Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la Tasa de Interés de la Clase XLVI aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima de la Clase XLVI, los intereses para el o los Períodos de Devengamiento de Intereses indicados serán devengados conforme a esta última. La Tasa de Interés de la Clase XLVI será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo. La Clase XLVII devengará intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

Margen de Corte de la Clase XLVI: El Margen de Corte de la Clase XLVI es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia de la Clase XLVI en cada Período de Devengamiento de

Intereses. El mismo será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución—Mecanismo de Adjudicación*” del Suplemento de Precio.

Tasa de Referencia de la Clase XLVI: La Tasa de Referencia de la Clase XLVI será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de la República Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil Bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil Bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia de la Clase XLVI, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de la República Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Amortización: La Clase XLVI y la Clase XLVII se amortizarán al respectivo vencimiento de cada clase.

Pagos de Intereses: La Clase XLVI y la Clase XLVII abonarán intereses trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

Monto Mínimo de Suscripción: Para la Clase XLVI será de Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto y para la Clase XLVII será de US\$75.000 y múltiplos de US\$1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Clase XLVII no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$75.000.

Unidad Mínima de Negociación: Para la Clase XLVI será de Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto y para la Clase XLVII será de US\$75.000 y múltiplos de US\$1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Clase XLVII no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$75.000.

Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Clase XLVI vencen a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Obligaciones Negociables Clase XLVII vencen a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación

Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de la

Tasa de Interés de la Clase XLVI se considerará un mes de 30 días y un año de 360 días. Para el cálculo de la Tasa de Interés de la Clase XLVII se considerará un mes de 30 días y un año de 360 días.

Listado y Negociación: El Banco ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE.

Calificación: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo “afiliada a Fitch Ratings”, ha calificado, con fecha 27 de julio de 2017 a la Clase XLVI con “AA(arg)” y a la Clase XLVII con “AA(arg)”.

Procedimiento de Colocación: Licitación Pública abierta, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Los agentes deberán tener en cuenta lo establecido en el Suplemento de Precio, en la sección “*Plan de Distribución.*” Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, y/o los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dado de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco o a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para el Banco y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

Comisiones: Para este punto, véase “*Plan de Distribución. Comisiones*” en el Suplemento de Precio. La comisión que el Banco pagará a los Colocadores será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni el Banco ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes Intermediarios Habilitados.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Constituirán Ofertas del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XLVI y de las

Obligaciones Negociables Clase XLVII, las Ofertas que indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase XLVI y/o una Tasa Fija Solicitada de la Clase XLVII, respectivamente. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a Ps.1.000.000 para la Clase XLVI y a US\$75.000 en el caso de la Clase XLVII. Constituirán Ofertas del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XLVI y de las Obligaciones Negociables Clase XLVII, las Ofertas que no indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase XLVI y/o una Tasa Fija Solicitada de la Clase XLVII, respectivamente. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a Ps.1.000.000 para la Clase XLVI y a US\$75.000 en el caso de la Clase XLVII. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase XLVI y/o de la Tasa de Interés de la Clase XLVII, según corresponda a la clase respectiva. Para mayor información, véase “*Plan de Distribución—Mecanismo de Adjudicación*” en el Suplemento de Precio.

Liquidación: El Agente de Liquidación es BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

Ley Aplicable: Argentina.

Jurisdicción: El Banco someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho. Sin perjuicio de ello, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones enabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO DEBERÁ LEERSE EN FORMA CONJUNTA CON LOS ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES DEL BANCO FINALIZADOS AL 31 DE MARZO DE 2017 DISPONIBLES EN EL SITIO WEB DE LA CNV WWW.CNV.GOB.AR EN EL ÍTEM “INFORMACIÓN FINANCIERA” DE LA AIF, EN EL SITIO WEB DE BYMA WWW.BOLSAR.COM EN LA SECCIÓN “ESTADOS CONTABLES”, EN EL SITIO WEB DEL BANCO Y QUE ESTARÁN DISPONIBLES EN LA SEDE SOCIAL DEL BANCO.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores Principales: Banco Hipotecario S.A.: Reconquista 151, (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.: Tucumán 1, Piso 19 "A", (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o a Banco de la Provincia de Buenos Aires: San Martín 108, Piso 15, (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y/o con el Sub-Colocador: Provincia Bursátil S.A., San Martín 108, Piso 12 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución N°16.573 de fecha 24 de mayo de 2011, habiéndose aprobado la ampliación del monto del Programa por Resolución N°17.805 de fecha 9 de septiembre de 2015, la prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución N°18.145 de fecha 28 de julio de 2016, el Aumento del Monto y la Actualización del Programa por Resolución N°18.493 de fecha 2 de febrero de 2017, y la Actualización del Programa de fecha 17 de julio de 2017, todas ellas de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto y el Suplemento de Precio, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de (i) el Banco ubicadas en Reconquista 151, (C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ubicadas en Tucumán 1, piso 19 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. ubicadas en Teniente General Juan Domingo Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (iv) Banco de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en San Martín 108, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; en todos los casos durante días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, y en la Página Web de la CNV bajo el ítem "Información Financiera" y del Banco (www.hipotecario.com.ar). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizadores



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 40 de la CNV.



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.

Número de matrícula asignado 25 de la CNV.

Colocadores Principales



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 40 de la CNV.



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.

Número de matrícula asignado 25 de la CNV.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 22 de la CNV.



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.

Número de matrícula asignado 43 de la CNV.

La fecha del presente aviso de suscripción es 31 de julio de 2017.

Francisco M. Bereciartúa

Autorizado